

**CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 002-2022**

**QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA).**

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (en lo adelante "**PRO-COMPETENCIA**"), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta a unanimidad de votos la presente **RESOLUCIÓN**:

**I. Antecedentes de hecho**

1. En fecha 3 de diciembre del año 2019, fue dictada la Resolución núm. 011-2019 "Que modifica la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia)", y designó los miembros que lo conforman para llevar a cabo los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras de PRO-COMPETENCIA, cuyo dispositivo reza de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA), establecida por este órgano mediante su Resolución núm. 011-2017 de fecha cinco (5) de junio de año dos mil diecisiete (2017), para que dicho Comité quede compuesto de la forma siguiente:

- |                                 |  |
|---------------------------------|--|
| (i) Aida Mabel Merette Jerez    | Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; por designación realizada por la funcionaria de mayor jerarquía institucional, la Presidenta del Consejo Directivo. |
| (ii) Rhina Minoska Peguero Dumé | Encargada del Departamento Administrativo y Financiero.  |
| (iii) Julissa A. Cruz Gómez     | Encargada del Departamento Legal de la Dirección Ejecutiva.  |
| (iv) Lorena Mercedes Jiménez M. | Encargada de Planificación y Desarrollo.   |
| (v) Alessika Nolasco            | Responsable de Acceso a la Información (RAI), Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).  |

SEGUNDO: INSTRUIR al secretario ad hoc del Consejo Directivo, Iván Ernesto Gatón para que proceda a notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA.

TERCERO: INSTRUIR al secretario ad hoc del Consejo Directivo, Iván Ernesto Gatón



para que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

2. En fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021) fue seleccionada por la Cámara de Diputados la licenciada María Elena Vásquez Taveras, como miembro del Consejo Directivo de PRO-COMPETENCIA, en sustitución de la consejera Yolanda María Martínez Zarzuela.

3. Posteriormente, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), reunido el pleno del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA), este órgano colegiado procedió a escoger a la licenciada María Elena Vásquez Taveras como su presidente, quien quedó investida para el ejercicio de las facultades previstas por la ley para dicho cargo.

4. Mas adelante, la señora Sagrario Margarita Matos Escolástico fue nombrada para desempeñar las funciones de Encargada de Planificación y Desarrollo de PRO-COMPETENCIA a partir del día primero (01) de enero de dos mil veintidós (2022), en sustitución de la señora Lorena Mercedes Jiménez, renunciante.

5. Siendo así las cosas, corresponde modificar la composición del Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA, a los fines de adecuar su composición conforme las nuevas designaciones realizadas, las cuales involucran a funcionarias que deben formar parte del referido Comité.

6. Aclarado lo anterior, siendo ponderados los hechos este Consejo Directivo los considera suficientes para decidir y, **EN CONSECUENCIA**,

## II. Consideraciones de Derecho

7. La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley núm. 449-06, tiene como finalidad concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

8. En ese mismo tenor fue dictado el Reglamento núm. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la compra y contratación de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades de dichas compras y contrataciones, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

9. Que PRO-COMPETENCIA es un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y patrimonio propio e inembargable. Con plena independencia administrativa, técnica y financiera, por lo que debe aplicar las disposiciones de la referida Ley núm. 340-06 para la adquisición de sus bienes y servicios y contratación de obras.

10. En particular, el artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece que la composición del Comité de Compras y Contrataciones de las Entidades Contratantes será el indicado a continuación: "el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de



Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”

**11.** En ocasión de las nuevas designaciones de funcionarios y empleados de PRO-COMPETENCIA, este Consejo Directivo debe actualizar los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de PRO-COMPETENCIA, a los fines de que este quede integrado conforme las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) de enero de 2010. Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del veintiséis (26) de enero de 2010 y reformada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015);

**VISTA:** La Ley General de Defensa de la Competencia, núm. 42-08, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil ocho (2008);

**VISTA:** La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006); así como su Reglamento de Aplicación, promulgado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012);

**VISTA:** La Resolución núm. 011-2019 “Que modifica la conformación del Comité De Compras y Contrataciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)”, dictada por este Consejo Directivo en fecha tres (3) de diciembre de año dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Resolución núm. 020-2021 “Que escoge a la señora María Elena Vásquez como presidente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)” dictada por este Consejo Directivo en fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**VISTOS:** Los demás textos legales aplicables;

### III. Parte dispositiva

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA),**

en ejercicio de sus facultades legales:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, establecida por este órgano mediante su Resolución núm. 011-2019 de fecha tres (3) de diciembre de año dos mil diecinueve (2019), para que en lo adelante dicho Comité quede compuesto de la forma siguiente:

**(i) María Elena Vásquez Taveras** Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; por ser la funcionaria de



mayor jerarquía institucional, Presidente del Consejo Directivo.

**(ii) Rhina Minoska Peguero Dumé** Encargada del Departamento Administrativo y Financiero.

**(iii) Julissa A. Cruz Gómez** Encargada del Departamento Legal de la Dirección Ejecutiva.

**(iv) Sagrario M. Matos Escolástico** Encargada de Planificación y Desarrollo.

**(v) Alessika Nolasco** Responsable de Acceso a la Información (RAI), Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI).

**SEGUNDO: INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 33 literal i), para que proceda a notificar la presente resolución a los integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de **PRO-COMPETENCIA**.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Directora Ejecutiva, en sus atribuciones de secretaria del Consejo Directivo, en virtud de las disposiciones del artículo 33 literal i), a la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.


Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

  
**María Elena Vásquez Taveras**  
Presidente del Consejo Directivo

  
**Gianna Franjul**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Iván Ernesto Gatón**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Juan Rafael Reyes Guzmán**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Víctor Eddy Mateo Vásquez**  
Miembro del Consejo Directivo

  
**Jhorlenny Rodríguez**  
Directora Ejecutiva,  
Secretaria del Consejo Directivo

